

# La readmisión fue contraria al fallo, señala el Tribunal

La sentencia indica que de facto no se ejecutó la sentencia, que se eludió

J.O.

**HUESCA.** La decisión del Ayuntamiento adoptada en 2007 de compensar "en especie" a los afectados por la anulación del concurso-oposición restituyéndolos a sus plazas fue contraria a la sentencia, por lo que de hecho no se ejecutó la misma. Entiende el Tribunal que no es posible compensar a los afectados por un derecho que no reconoce la Sala. Jurídicamente, nunca fueron funcionarios, señala el fallo.

Este es el principal fundamento jurídico del Tribunal Superior de Justicia de Aragón para anular la decisión municipal, el consiguiente auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca que la validada y ordenar que se retrotraiga el proceso de provisión de las plazas al año 2004, fecha en la que fue convocado.

Según el fallo, al que ha tenido acceso este diario, "la cuestión controvertida consiste en determinar si los decretos 2924/2007, de 31 de julio, y 4964/2007, de

21 de diciembre, son nulos de pleno derecho por ser contrarios a los pronunciamientos de la sentencia y haber sido dictados con la finalidad de eludir su cumplimiento".

Los dos decretos a los que hace referencia el párrafo anterior son los que posibilitaron que la "restitución patrimonial" para los afectados por los perjuicios causados por el Consistorio consistió en "la reposición de cada uno de los interesados al vínculo jurídico y puesto de trabajo en la que se encontraban con carácter previo al 1 de agosto de 2007", fecha en la que fueron destituidos de sus puestos a consecuencia de la sentencia que anulaba el concurso-oposición.

Indica el Tribunal Superior de Justicia de Aragón que "resulta patente la contradicción" que existe entre el decreto de destitución de los funcionarios para aplicar la sentencia y el decreto por el que el que se les devolvió a estos puestos.

Entiende la Sala que el Ayuntamiento no puede alegar la existencia de un derecho de es-



El Palacio Consistorial oscense, sede del Ayuntamiento de Huesca. D.A.

tos trabajadores que haya sido lesionado porque "nunca ha estado en la esfera jurídica de los propios interesados ni estos han sido titulares" dado que el concurso-oposición fue anulado, de manera que nunca fueron funcionarios.

## No se aceptan los perjuicios para el Ayuntamiento

Y añade el fallo: "En todo caso, la referencia a la situación generada en el ámbito organizativo del Ayuntamiento de Huesca, al que se ha hecho referencia en las alegaciones de las partes apeladas en el curso del proceso, no puede justificar tampoco el acuerdo referido (el de la Alcaldía) ya que la falta de cumplimiento de la sentencia no puede ser fundada en

### LAS CLAVES DE LA SENTENCIA

■ Los afectados nunca fueron legalmente funcionarios, por lo que el Ayuntamiento no puede reconocerles la compensación a un derecho que no existió.

■ La decisión de la Alcaldía en 2007 de establecer una "reposición patrimonial" restituyendo a los trabajadores a las plazas supone de facto no cumplir la sentencia que anulaba el concurso-oposición.

■ No cabe apelar a problemas organizativos en el Consistorio o al problema de pagar indemnizaciones cuantiosas.

invocaciones al pragmatismo o alcance económico de la indemnización".

Redunda en otro párrafo el Tribunal en este asunto: "Se ha considerado carente de relevancia la consideración de razones económicas u organizativas para fundar los decretos impugnados ya que tales razones, genéricamente presentadas, servirían en la generalidad de los casos, como así sucede ahora, para dejar sin efecto los procedimientos judiciales".

Y añade. "No cabe olvidar tampoco el encadenamiento entre el decreto que acuerda la ejecución de la sentencia y los que disponen la suspensión del anterior y la reposición de los interesados en su puestos de trabajo".

# UGT recurrirá la amortización de plazas en la Diputación General de Aragón

El sindicato estudiará si la medida afecta a la prestación de servicios

D.A.

**HUESCA.** La Federación de Servicios Públicos (FSP) del sindicato UGT-Aragón rechaza la amortización de un total de 202 plazas en la Diputación General de Aragón anunciada el jueves pasado (página 16 de DIARIO DEL ALTOARAGÓN de ayer viernes) por el consejero Mario Garcés. Los ugetistas dicen no a esta medida al no haber sido negociada con los sindicatos y estar "al margen de cualquier planificación de las plantillas, y por ser engañosa en cuanto al gasto público". Además, anuncian que recurrirán la Orden de amortización y estudiarán "detenidamente las plazas amortizadas para comprobar que no se está afectando seriamente a la prestación de los servicios".

El consejero Garcés informó el jueves de que él y el consejero de Presidencia habían firmado una Orden según la cual se procede a amortizar 110 puestos vacantes con dotación económica al tiempo que se amortizan otros 92 que ya no tenían dotación económica desde la aprobación de los presupuestos para 2010. El Gobierno argumentó que amor-

tiza las plazas por haberse demostrado, tras permanecer 18 meses vacantes, que no eran necesarias, e informó de que esta amortización de plazas supondrá un ahorro presupuestario de 3 millones de euros que podrán ser destinados a otras partidas.

## Las críticas sindicales al Gobierno

En cuanto a la justificación de la amortización, la FSP de UGT-Aragón dice que "resulta evidente que el hecho de que las plazas no hayan estado ocupadas no responde a un fenómeno natural o a una ley de la física, sino a la voluntad manifiesta del Gobierno, de este y del anterior, de no proceder a su cobertura". Y añade que "solo un análisis de cada plaza, que debería haberse realizado dentro

**>Denuncian que la disposición no se ha negociado con los sindicatos**



Mario Garcés. D.A.

en la mesa de negociación, con las centrales sindicales. Discrepamos del Gobierno en cuanto al alcance de la capacidad de autoorganización de la Administración; los procedimientos para la modificación de las relaciones de puestos de trabajo están fijados en la ley, incluyen la comunicación previa a las organizaciones sindicales y este requisito no se ha cumplido".

Para UGT, así mismo, resulta "chocante" el argumento económico del Gobierno. "Decir que la amortización de las plazas va a generar un ahorro presupuestario de 3 millones de euros no es mentir, pero es no decir toda la verdad, por cuanto esos 3 millones no se gastaban realmente, no se ejecutaban. Si, como dice el Gobierno, se van a aplicar a otras partidas, se empieza a entrar en el terreno de la mentira. Si esas otras partidas no se ejecutan estaríamos hablando de una pura operación de maquillaje, pero si se ejecutaran estaríamos hablando de un aumento de gasto real de 3 millones de euros por parte de la Comunidad Autónoma, lo que contradiría las intenciones de ahorro".

de las famosas auditorias puestas en marcha por el Gobierno de Aragón, puede determinar la necesidad o no de la ocupación de las plazas. Y solo después de conocer las plazas que se amortizan podremos pronunciarnos al respecto".

Un análisis -subraya en una nota de prensa UGT- que ha de ser además "puesto en común,